

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



APRUEBA PROGRAMA DE INVOLUCRAMIENTO  
COMUNITARIO ESTABLECIDO EN EL  
ARTÍCULO 54 DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y  
DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA  
LAS COMUNAS DE CONCÓN, QUINTERO Y  
PUCHUNCAVÍ

---

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0140

SANTIAGO,

18 FEB 2020

VISTOS:

Lo establecido en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo 54 del D.S. N° 105, de 27 de diciembre de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece el Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví; en el decreto exento RA N° 118894/320/2019, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, por el cual se establece el orden de subrogación del Subsecretario del Medio Ambiente; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio del Medio Ambiente es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra m) del artículo 70 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, corresponde especialmente al Ministerio del Medio Ambiente colaborar con las autoridades competentes a nivel nacional, regional y local en la preparación, aprobación y desarrollo de programas de educación, promoción y difusión ambiental, orientados a la creación de una conciencia nacional sobre la protección del medio ambiente, desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental, y a promover la participación ciudadana responsable en estas materias.
3. Que, el D.S. N° 105, de 27 de diciembre de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el "Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví", dispone que en su artículo 54 que el

Ministerio del Medio Ambiente, en un plazo de tres meses contado desde la publicación de dicho decreto, elaborará un programa de involucramiento comunitario y educación ambiental, en el cual se deberá informar a la ciudadanía respecto de los avances del Plan, el que deberá llevarse a cabo durante el primer semestre de cada año.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE**, el Programa de Involucramiento Comunitario y de Educación Ambiental 2020, para dar cumplimiento al artículo 54 del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica de Concón, Quintero y Puchuncaví, que es del siguiente tenor:

Programa de Involucramiento Comunitario y Educación Ambiental,  
2020

<b>Público Objetivo</b>	<b>Tareas o Actividades</b>	<b>Descripción</b>
Autoridades Políticas.	Actividades de involucramiento (desayunos informativos), una en cada comuna donde se implementa el PPDA (Concón, Quintero y Puchuncaví).  Actividad dirigida a alcaldes, concejales, parlamentarios y consejeros regionales.	En cada actividad se realizará una presentación que dé cuenta del estado de avance del PPDA de Concón, Quintero y Puchuncaví. Cada actividad tendrá una duración aproximada de 2 horas.
Organizaciones territoriales y funcionales.	Realización de encuentros ciudadanos que se realizarán con organizaciones territoriales y funcionales tanto urbanas como rurales, de las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví.	Encuentros enfocados a la difusión del PPDA, sus medidas y avances. Además de generar un espacio de diálogo con la ciudadanía para recoger sus principales inquietudes.
Miembros del Consejo para la Recuperación Ambiental y	Realización de un conversatorio con los integrantes del CRAS.	Conversatorio dirigido a integrantes del CRAS que busca dar cuenta de los avances del PPDA Concón, Quintero y Puchuncaví. Además de conocer y

Social (CRAS) de Quintero - Puchuncaví.		resolver dudas e inquietudes por parte del CRAS.
Estudiantes secundarios, apoderados, funcionarios municipales y dirigentes sociales.	Talleres interactivos con la comunidad educativa de Concón, Quintero y Puchuncaví en las Estaciones de monitoreo de calidad del aire. Podrán asistir también funcionarios municipales y dirigentes sociales.	Se busca generar un espacio de educación ambiental al aire libre conociendo el funcionamiento de las estaciones de monitoreo, además de generar instancias de aprendizaje interactivas en terreno.
Público en general.	Diseñar y elaborar material gráfico el cual deberá ser entregado en cada actividad.	Diseño y elaboración de libretas de apunte y bolsas ecológicas con material info-educativo sobre el PPDA de Concón, Quintero y Puchuncaví.
Público en general, con énfasis en comunidades educativas.	Producción y edición de 3 videos para TV y Redes Sociales (RRSS).	<p>Elaborar dos videos, en técnica de animación de corta duración (1-3 minutos). Uno de los videos debe considerar los principales avances en materia de calidad del aire en Concón/Quintero/Puchuncaví. El segundo de ellos, debe explicar el protocolo que debe seguir la ciudadanía en relación a las emergencias ambientales por calidad del aire.</p> <p>El tercer video, de carácter testimonial, sobre actividades comunitarias desarrolladas en el marco del plan de involucramiento comunitario, que recojan opiniones y experiencias de los participantes (visita a estaciones de monitoreo de calidad del aire, reuniones comunitarias, etc). El número de hitos sobre los que debe existir registro, será acordado con la contraparte técnica. La extensión del video será no mayor a 3 minutos.</p> <p>Los videos deben servir para transmisión en TV, también en RRSS (responsivo) y encuentros ciudadanos.</p> <p>Los videos deben considerar lenguaje de señas y ser subtitulados.</p>

Público general.	en Difusión Televisiva.	<p>Contratar los servicios de difusión de los dos (2) principales canales de televisión local de señal abierta, para la transmisión de los videos.</p> <p>Asimismo, debe considerar la contratación de menciones televisas en horario prime, sobre eventos o reuniones enmarcadas en el desarrollo del Plan de Involucramiento Comunitario (convocatorias o invitaciones a reuniones o eventos comunitarios).</p>
Público general.	en Producción y emisión de avisos radiales.	<p>Producir, grabar y emitir frases radiales sobre los principales avances en materia de calidad del aire, en el marco del PRAS Quintero/Puchuncaví.</p> <p>Las piezas son de dos tipos: a) informativas (reuniones y actividades del Plan de Involucramiento Comunitario) y b) cápsulas educativas o de difusión.</p>
Público general.	en Producción y emisión de microprogramas radiales.	<p>Emisiones de espacios de radio para entrevistas y/o microprogramas.</p> <p>Los microprogramas deben tener una duración de 30 minutos cada uno. El formato es entrevista directa con distintos invitados, cuyos nombres serán proporcionados por la contraparte técnica (autoridades ministeriales y locales, representantes de organizaciones sociales, etc).</p> <p>Las radios seleccionadas deberán disponer de conductor en cada programa, cortina musical, etc.</p>
Público general.	en Plan de Medios Digitales que incluya campaña de publicación de banner en 4 a 5 medios digitales.	<p>Disponer de banners informativos, linkeados a la página del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférico de Concón/Quintero/Puchuncaví, en los principales medios digitales de las comunas referidas.</p>

Público en general, con énfasis en comunidades educativas y público joven.	Activación de RRSS y buscadores digitales.	Diseño de piezas gráficas para redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter) y activación en cuentas institucionales y de organizaciones presentes en el territorio.
Público en general, con énfasis en comunidades educativas y organizaciones territoriales y funcionales.	Diseño, elaboración, impresión y distribución de boletín ecoeducativo.	Diseño, elaboración, impresión y distribución de 3500 boletines ecoeducativo con información sobre avances en materia de calidad del aire.

2. **COMUNÍQUESE** el Programa a las Divisiones, Departamentos y Oficinas de este Ministerio, para que sea considerado en la planificación de las actividades e iniciativas que correspondan.

3. **COMUNÍQUESE** el Programa a los organismos públicos con competencias en las materias tratadas por dicho programa, para que las medidas ahí priorizadas sean consideradas e implementadas según sus respectivas capacidades y competencias.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MARCELO FERNÁNDEZ GÓMEZ**  
Subsecretario (S) del Medio Ambiente

JVB/FDS/RMG/HMM

Distribución:

- Intendencia Región de Valparaíso
- Gobernación Provincia de Valparaíso
- Secretaría General de Gobierno Región de Valparaíso
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Valparaíso
- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planes y Normas
- Oficina de Comunicaciones y Prensa
- Oficina de Partes